

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00130-00
ACCIONANTE:	MARIELA NUBIA CASAS SIERRA
ACCIONADO:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto que admite acción de tutela.	

La señora **Mariela Nubia Casas Sierra**, actuando en nombre propio interpone acción de tutela contra el **Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Asuntos Legales** por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales; este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por la señora **Mariela Nubia Casas Sierra**, en nombre propio contra el **Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Asuntos Legales**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por correo electrónico al **Ministro de Defensa Nacional** y al **Director (a) de Asuntos Legales** de la misma entidad, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este Proveído, presenten informen respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dichos funcionarios, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

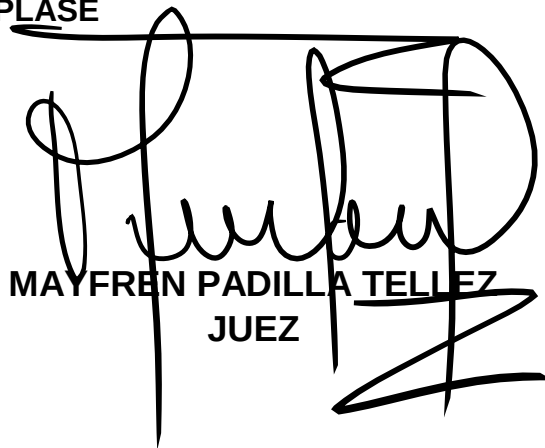
TERCERO: Requiérase al Grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas, de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional para que, dentro del mismo término, informe el trámite impartido a la petición interpuesta por la señora Mariela Nubia Casas Sierra identificada con cédula de ciudadanía No. 51.703.743, el día 24 de octubre de 2019, a través de la cual aportó información y documentación, con el fin de obtener el pago de la suma de dinero ordenado en la sentencia de fecha 18 de mayo de 2016 dictada bajo el radicado No. 11000333100020130037100, petición que fue reiterada el 11 de febrero de 2021; debiendo remitir copia de la respuesta emitida de fondo, junto con sus constancias de notificación y/o comunicación.

Así mismo, indicar la fecha probable en la que se efectuará el pago de la referida sentencia, la cual según lo manifestó la accionante en la petición interpuesta, se encuentra en el turno No. 2016-0367; señalando la fecha de su asignación y los criterios tenidos en cuenta para tales efectos.

CUARTO: Se tienen como pruebas la documentación allegada para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese a la accionante por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

VASL

Firmado Por:

MAYFREN PADILLA TELLEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64ad10ee96cd5e7ada718fc83ddb4e5ada6b57f1cc4c2afc6e7271bbdc97d807**

Documento generado en 14/04/2021 11:58:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>